

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### INFORME CSP N° 42/2024.

Ref.: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

Asunción, 23 de octubre de 2024.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), referente al pedido de realización del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

#### ANTECEDENTES.

- Solicitud del llamado para adquisición de calculadoras para los kits de útiles escolares, presentada por la Dirección General de Bienestar Estudiantil, en fecha 17/10/2024.
- Especificaciones técnicas de los bienes requeridos, presentada por la unidad requirente, en fecha 17/10/2024.
- Dictamen técnico de las especificaciones técnicas requeridas, emitido por la dependencia solicitante, Dirección General de Bienestar Estudiantil, de fecha 17/10/2024.
- Solicitud de llamado por vía de la excepción, presentada por las unidades requirentes, Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media y la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, en fecha 16/10/2024.
- Dictamen sobre la viabilidad de la solicitud de llamado por Vía de la Excepción.
- Dictamen de elaboración de los precios referenciales, de fecha 22/10/2024.
- Resolución MEC N° 392/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»".
- Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dependencia requirente.

#### CUESTIÓN PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud del llamado para la ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

#### NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

Dr. Lourdes Castillo  
Jefa Dpto. de Contrataciones  
M.E.C.

Juan Ramón Vera  
Director  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.

Alcides Santander  
Dir. General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 7° establece: "Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley".

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública".

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 40° establece: "Contratación por excepción. Las contratantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:... 2) Otras causales de excepciones que no afectan la concurrencia: a)... b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...".

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 43° - Disponibilidad presupuestaria- establece: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado. Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad referendum que se celebran conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley".

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 45° -Pliegos de Bases y Condiciones-, que en su parte pertinente expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 8° establece: "El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI, conformado al interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan

la gestión rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

Marta José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

C. Lourdes Castillo  
Jefa Dpto. de Disponibilidad  
M.E.C.

Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.  
*actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y las reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia".*

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 34° establece: "Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 280/2024 Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 1303/2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 1581/2024 "Por la cual se adjudican los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y se declaran desiertos los ítems N° 10 y 37 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025" - ID N° 440.531, de este Ministerio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos".

## FUNDAMENTOS

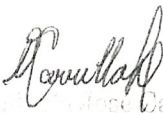
Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de realización del proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

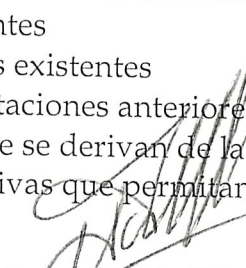
Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión, se pueden observar:

El Dictamen de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, de fecha 17/10/2024, por la cual se justifica la necesidad de la adquisición de bienes que forman parte del Kit de útiles escolares para el año lectivo 2025, conforme al siguiente detalle:

- Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- Los inventarios existentes
- Las soluciones actuales existentes
- El resultado de contrataciones anteriores
- Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.


  
Abg. Gustavo A. Rivera  
Director  
Dirección Administrativa


  
María Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

  
Rosalinda Ríos  
Jefa  
Dirección de Contrataciones

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-0270 M.E.C.

  
Lourdes Castillo  
Jefa Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

  
Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Contratación y Finanzas

  
Juan Rivera  
Director Interm  
M.E.C.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Los ajustes a las Especificaciones Técnicas propuestos por la unidad requirente y remitidos en fecha 17/10/2024.

La justificación técnica de las Unidades requirentes, Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media y la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, de fecha 16/10/2024, que avala la necesidad de realizar un proceso de contratación no convencional ni especial.

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 73/2024, emitido por la Dirección de Contrataciones en fecha 22/10/2024, con base a la documentación remitida por la unidad requirente, en fecha 17/10/2024, respecto a la viabilidad de realizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción.

El Dictamen de Elaboración de los Precios Referenciales MEC/DC/PR N° 31/2024, emitido por la Dirección de Contrataciones en fecha 22/10/2024, con base a la documentación remitida por la Dirección Administrativa, en fecha 22/10/2024. El monto estimado del llamado asciende a la suma de **Gs. 9.019.632.710.- (Guaraníes Nueve Mil Diez y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Diez).**

La Resolución MEC N° 392/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»".

El Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dependencia requirente, con base al Formato de Pliego para la adquisición de bienes y/o servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22 (Versión 2), aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024, de fecha 15/02/2024, individualizado como **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025, CON ID N° 457.038"**, con los siguientes apartados;

- I. RESUMEN DEL LLAMADO,
- II. DATOS DE LA LICITACIÓN,
- III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,
- IV. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
- V. CONDICIONES CONTRACTUALES,
- VI. MODELO DE CONTRATO, Y
- VII. FORMULARIOS.

Se puede observar que, para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones presente llamado, se han emitido y elaborado todos los documentos necesarios, conforme a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Asimismo, podemos señalar que el presente proyecto de PBC traído a la vista, cumple con los recaudos documentales exigidos en la ley, dentro del ámbito de competencia de los intervinientes, además que dicho llamado ha sido incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, con ID N°

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano  
Director para el  
Dirección Administrativa - MEC

Carroll Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión paritaria, eficaz y eficiente.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

Cp. Jorge Castillo  
Director de Contabilidad  
M.E.C.

Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

Juan Sebastián Beretta  
Director de Presupuesto  
M.E.C.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

457.038, y cuenta con Informe de Disponibilidad Presupuestaria, remitido por la Dirección de Presupuesto, por Memorándum DP N° 1852 de fecha 22/10/2024.

### CONCLUSIÓN


Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación del Pliego Electrónico de Bases y Condiciones para el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025, CON ID N° 457.038"**, atendiendo a que el mismo se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es nuestro informe.



  
María José Carrillo  
Dirección de Contrataciones



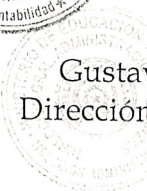
  
Sady Nathalia Báez  
Dpto. Bienes Patrimoniales



  
Lourdes Castillo  
Dpto. de Contabilidad




  
Juan Ramón Herebia  
Dirección de Presupuesto



  
Gustavo Riquelme  
Dirección Administrativa



  
Alcides Santander  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.